

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00314 00

Previo a decidir en relación con la sustitución del poder allegado al plenario, se requiere para que aclare los alcances de la misma, como quiera que, en el memorial de sustitución aportado, se efectúa tal acto en favor de la Dra. Ana María Ramírez Ospina, sin que se indique que actúa en calidad de representante legal de la sociedad COBRO COACTIVO SAS. y se indica la sustitución como definitiva e irrevocable, incluso, se hace referencia a paz y salvo de honorarios, manifestación que escapa a dicha figura jurídica, pues tratándose de sustitución es factible reasumir el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 77 del 19 de noviembre de 2020